



## **FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN 2015**

Con el objetivo de incrementar la cultura científica, tecnológica e innovadora de la sociedad española (público general y estudiantes no universitarios), así como incrementar la difusión de los resultados de investigación científico-técnica y de la innovación financiados con fondos públicos, se concede ayudas para la financiación de acciones de fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación que se desarrollen a través de las siguientes líneas de actuación:

**Línea de actuación 1.** Cultura científica, tecnológica y de la innovación.

Acciones de fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, y Estudios sobre cultura científica.

**Línea de actuación 2.** Creatividad y vocaciones científicas.

Acciones de fomento de la creatividad y las vocaciones científicas, y Ferias de la ciencia.

**Línea de actuación 3.** Redes de divulgación y comunicación de la ciencia y la innovación.

Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i), y Red de Museos de Ciencia y Tecnología.

Se prioriza el formato audiovisual (programas para su emisión en televisión o en radio), así como actividades dirigidas al público en general en las que los científicos den a conocer la actividad de sus grupos de investigación. Del mismo modo, se priorizarán los proyectos que desarrollen aplicaciones para dispositivos móviles y videojuegos que sirvan como herramientas de divulgación de la ciencia.

### **Requisitos Solicitantes:**

Podrá ser solicitante y beneficiaria de estas ayudas toda persona o entidad con personalidad jurídica propia, con sede y legalmente constituida en España en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.

### **Tramitación Solicitudes:**

Para la inscripción de una solicitud deberá procederse al alta en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección web [www.convocatoria.fecyt.es](http://www.convocatoria.fecyt.es) y cumplimentar en castellano el formulario de solicitud correspondiente y adjuntar la documentación adicional indicada en este apartado, siguiendo las instrucciones que se establezcan al efecto en el sistema:

- a) Formulario de solicitud.
- b) Memoria técnica el proyecto objeto de solicitud.
- c) Escritura notarial del poder del representante legal con competencia para la aceptación de la ayuda, salvo que ya estuviere incorporado al registro de la entidad solicitante.
- d) Copia de la tarjeta de identificación de personas jurídicas y entidades en general (NIF) del beneficiario, salvo que ya estuviere incorporado al registro de la entidad solicitante.



**Cuantía:** Máximo 150.000 €.

**\*Importante:** Se trata de una ayuda en modalidad de cofinanciación. Financiándose un máximo del 60% del coste total del proyecto.

**Período de Ejecución:** Un año. Entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

**Criterios de evaluación:**

La puntuación mínima exigida al solicitante para poder ser beneficiario de una ayuda es de 60 puntos, evaluándose en función de los siguientes criterios:

**CRITERIOS SUSTANTIVOS**

- Definición de objetivos y calidad del proyecto. (15 puntos).
- Formatos, grado de innovación y relevancia científico-técnica de la actividad a desarrollar. (10 puntos).
- Público objetivo. (5 puntos).

**CRITERIOS OPERATIVOS**

- Planificación. (10 puntos).
- Estrategia y plan de comunicación. (10 puntos).
- Experiencia del equipo (10 puntos).
- Colaboración, interdisciplinariedad e internacionalización. (10 puntos).

**CRITERIOS ECONÓMICOS**

- Cofinanciación. (5 puntos).
- Adecuación de los recursos a los objetivos. (15 puntos).

**CRITERIOS DE IMPACTO**

- Mecanismos de evaluación del impacto e impacto cualitativo y cuantitativo (10 puntos)

**Plazo Presentación Solicitudes:** 09 de junio de 2015 a las 13:00h.

**Plazo Interno:** 02 de junio de 2015.

**Más información:**

[Bases de la Convocatoria](#)

[Web de la Ayuda](#)

**Otra Información de Interés:**

- El plazo para elevar a definitivas las solicitudes presentadas por el responsable de la acción finalizará el 9 de junio de 2015 a las 13:00 horas (hora peninsular española). Una vez elevada a definitiva la solicitud por el responsable de la acción, se deberá proceder a la firma electrónica de los documentos por parte del representante legal de la entidad solicitante. La firma electrónica del formulario y de la memoria técnica se podrá realizar durante todo el periodo de presentación de solicitudes y sólo se entenderán debidamente presentadas las solicitudes que antes de las 13:00 horas (hora peninsular española) del 10 de



- junio, hayan sido firmadas electrónicamente por parte del representante legal de la entidad solicitante.
- Las entidades podrán participar bien individualmente o bien en coordinación. Toda entidad podrá presentar cuantas solicitudes estime oportuno, pero una misma solicitud sólo podrá presentarse a una de las modalidades de participación y a través de uno de los procedimientos establecidos.
  - La percepción de las ayudas de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.